COMUNICADO 2293

APRUEBA CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA AMPLIAR LAS LICENCIAS PARENTALES CON GOCE DE SUELDO

- **Permitirá que personas trabajadoras del servicio público cuenten con mayor tiempo para el cuidado de sus hijas e hijos por nacimiento o adopción**
- **El permiso podrá extenderse hasta 45 días en caso de complicaciones de salud de la madre o del recién nacido**

Mexicali, B.C., miércoles 11 de noviembre de 2026.- Con el propósito de fortalecer los derechos laborales, promover la igualdad y garantizar mejores condiciones para el cuidado de la niñez, el Pleno del Congreso del Estado aprobó por unanimidad una reforma a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, que amplía las licencias parentales

La modificación legal establece que estos permisos serán de 30 días laborables con goce de sueldo íntegro por nacimiento o adopción de hijas e hijos y podrán solicitarse sin distinción de sexo, orientación sexual, identidad de género o estado civil, así como disponer de una ampliación hasta por 45 días cuando se presenten complicaciones posteriores al parto que afecten la salud de la madre o del recién nacido, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Para acceder a este derecho, la persona trabajadora deberá acreditar el nacimiento o adopción conforme a la legislación aplicable, así como comprobar que cohabita con la madre o el padre del menor, de acuerdo con los requisitos establecidos.

La reforma corresponde a iniciativas presentadas por las diputadas Liliana Michel Sánchez Allende, Daylín García Ruvalcaba y Santa Alejandrina Corral Quintero, así como de la adhesión de la gobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda. Estas propuestas fueron integradas en el Dictamen número 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de ampliar la protección de las personas trabajadoras y favorecer una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado.

Por otro lado, con esta modificación también se avanza hacia una justicia laboral donde cuidar a hijas e hijos no sea visto como un problema para el trabajo y que las personas puedan disponer de mayor tiempo para acompañar a sus hijas e hijos durante las primeras semanas de vida o en el proceso de adopción, sin que ello represente una disminución de sus ingresos.

La comisión dictaminadora subrayó que esta disposición responde a la necesidad de conciliar el empleo con la vida familiar, en concordancia con los principios de igualdad sustantiva y protección de la niñez. Además, se relaciona con los objetivos

de inclusión e igualdad de género establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

El decreto aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con lo que se ampliará el marco de protección laboral para las personas servidoras públicas y sus familias.